



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2019-00308-00
DEMANDANTE	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS
DEMANDADO	HELGA MARIA AGUDELO
Asunto	INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
AS N°	1309V (913) 4

Se incorpora para el conocimiento de las partes y para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia así como el contrato que celebro con la sociedad INTERVAL INMOBILIARIA.

El Despacho insta al auxiliar de la justicia para que dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P. y se sirva consignar **inmediatamente** mediante certificado de depósito a órdenes del Juzgado los dineros provenientes del arrendamiento del inmueble; asimismo allegue los soportes respectivos del pago por concepto de cuota de administración del referido inmueble.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78353bc60878d62da1619d76fcc6d5d455018fc1bb25a974ac9271810
c9af1ce**

Documento generado en 10/06/2021 12:56:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>